

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que, mediante correo electrónico remitido del 04 de abril, la apoderada demandante solicitó el retiro de la demanda. A Despacho, 05 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal Restitución
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Oriana Andrea Martínez Mejía
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00115 00
tema	Autoriza retiro demanda
Auto Sust.	# 158

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante. Sin lugar a entregar anexos toda vez que la demanda se presentó como mensajes de datos.

El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

C.B

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **06/04/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **057**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**